



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAN GUTIERREZ GARCIA.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CERRADA JAVIER GUERRERO,  
NÚMERO 18, COLONIA LA ALDEA, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-133/2022, DE 26 DE ABRIL DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$3,589,336.63 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y  
NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000094.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 27 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. JUAN GUTIERREZ GARCIA, de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-133/2022, de fecha 26 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$3,589,336.63 (Tres millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló para y recibir notificaciones, sitio en: Cerrada Javier Guerrero, Número 18, Colonia La Aldea, C.P. 58020, Morelia, Michoacán., ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022,



- GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

suscitas por los notificadores Lic. Martín Bustos Cintora y Lic. Rafael León Torres, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 19, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/020/2022 con vigencia del 03 de ENERO de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 de ENERO de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en LA ALDEA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA.DARF.CE.133.2022, de fecha(s) 28 DE ABRIL - 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REV. FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE JUAN GUTIERREZ GARCIA O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio, es inexistente, de lo cual me percato en virtud de que:

ME CONSTITUYO EN LA COLONIA "LA ALDEA", Y HAGO UN RECORRIDO POR LAS DISTINTAS CALLES QUE AHÍ SE UBICAN, SIN EMBARGO NO LOGRO LOCALIZAR LA CALLE "CERRADA JAVIER GUERRERO". ME CERCIRO CON LOS INDICADORES OFICIALES COMO LO SON LAS PLACAS METALICAS CON LOS NOMBRES DE LAS CALLES, TAMBIEN LO VERIFICO CON LOS MAPAS OFICIALES Y DIGITALES Y NO APARECE ESTA CALLE, SIN EMBARGO AL PREGUNTAR CON ALGUNOS VECINOS ME COMENTAN QUE TAMBIEN EXISTE UNA COLONIA CONTINUA QUE SE LLAMA "LA NUEVA ALDEA", ME TRASLADO HACIA ALLA Y UBICO LA CALLE QUE TIENE UNA PLACA METALICA CON EL NOMBRE DE "XAVIER GUERRERO". Y AHÍ SI EXISTE UN NUMERO 18, PERO DESPUES DE VARIAS VISITAS EN DISTINTOS HORARIOS NO HE LOGRADO SER ATENDIDO POR ALGUN HABITANTE DE LA CASA. LA VECINA DEL NUMERO 47, DONDE HAY UNA ESTETICA Y LA VECINA DE LA CASA 36, COINCIDEN QUE EL NO. 18 HABITAN UNA PAREJA JOVEN QUE OCASIONALMENTE SE LES VE EN ESA CASA, DICEN NO SABER EL NOMBRE DE LAS PERSONAS.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en XAVIER GUERRERO NO. 47 quien dijo llamarse: LUZ, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 26 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Complejión: ATLETICA, Cabello (color, tipo y tamaño): NEGRO LACIO, Ojos color: CAFES OSCUROS, Nariz: RECTA, Boca: MISOVANA, Color de la tez: BLANCA, Señas particulares: \_\_\_\_\_



— GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN —  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:

NO LO CONOCE

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:

DICE TENER 3 AÑOS VIVIENDO AHÍ Y NO SABE SI HAN HECHO CAMBIOS

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

---



---

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En Morelia, Michoacán, siendo las nueve horas con cero minutos del día veintiséis, del mes de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEÓN TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-**

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Cerrada Javier Guerrero, número dieciocho, Colonia la Aldea, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con \_\_\_\_\_, entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, así como por tener a la vista el número exterior \_\_\_\_\_, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documentó(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-133/2022 de fecha(s) Veintiséis de Abril del 2022, emitidos(s) por Dirección De Auditoria Y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Juan Gutiérrez García O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

Una vez que me constituí en la colonia conocida como la Aldea y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de las calles del lugar, en donde se hace constar que después de recorrer la colonia y consultar los mapas digitales, no se encuentra la calle buscada, razón por la cual no es posible llevar a cabo la presente de manera personal, haciéndose la aclaración que en los mapas oficiales aparece una calle con el nombre de cerrada de Xavier Guerrero en la colonia la Nueva Aldea, lo anterior para los fines correspondientes.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en Juan Escutia, número veinte, la Aldea quien dijo llamarse: Jesús Rodríguez, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: cincuenta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con setenta y ocho centímetros, Complexión: media, Cabello (color, tipo y tamaño): negro - cano, Ojos color: café, Nariz: regular, Boca: media, Color de la tez: morena, Señas particulares: \_\_\_\_\_.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:  
No conozco a esa persona y no sé donde se ubique es calle
- b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:  
no se de algún cambio de numeración o de nombre de calles.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: no se tiene conocimiento de bienes a nombre de la persona buscada

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input checked="" type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES	



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES: no se localizo el domicilio fiscal					

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria respecto a la existencia de domicilio fiscal y la autoridad ignora su domicilio o el de su representante legal; teniendo al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente JUAN GUTIERREZ GARCIA, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-133/2022, de fecha 26 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$3,589,336.63 (Tres millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

del Gobierno del Estado de Michoacán:  
<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. Cúmplase.

**ATENTAMENTE**  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 27 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-133/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 26 de abril de 2022, en cantidad de \$3,589,336.63 (Tres millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.), a cargo del contribuyente JUAN GUTIÉRREZ GARCÍA y las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
MICHUACÁN  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 13 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal al contribuyente JUAN GUTIÉRREZ GARCÍA, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-133/2022, de fecha 26 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 27 de mayo de 2022 al 10 de junio de 2022, una vez descontados los días 28 y 29 de mayo de 2022 y 04, 05, 11 y 12 de junio de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 13 de junio de 2022.-----CONSTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
MORÉLIA, MICHOACÁN  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración